



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Decreto Provincial N° 321/21, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 387/21 y las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 3100/21, 1152/21, 4120/20 y 4119/20 y el acuerdo paritario del mes de diciembre del 2021, rubricado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación y el sindicato UnTER; Y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Educación, por Resolución N° 387/21, estableció como principio general priorizar la presencialidad en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa, siguiendo los lineamientos del “Protocolo Marco” aprobado por Resolución CFE N°364/20;

Que en consonancia con ello, el Consejo Provincial de Educación, por Resolución N° 4119/20, aprobó el Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases denominado CuidaRNos, realizando en el mismo aportes del sindicato UnTER, con criterios sanitarios, de higiene y seguridad, para la vuelta al dictado presencial de clases en el ciclo lectivo 2021;

Que en dicho marco se dictaron distintas normas tendientes a lograr el regreso de las clases presenciales en el contexto de pandemia;

Que en tal sentido, por Resolución N° 1152/21 se determinó que la presentación del personal docente, según lo establecido por Resolución N° 4120/20 Calendario Escolar 2021, se realizaría de manera presencial cumpliendo con el débito laboral correspondiente, respetando el protocolo sanitario vigente;

Que en función del contexto sanitario ante la nueva ola del COVID-19, la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, emitió en el mes de abril del presente año el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 321/21, disponiendo los índices a tener en cuenta para determinar el riesgo epidemiológico y facultando al Ministerio de Salud a establecer, ampliar, reducir o suspender medidas, en tanto autoridad de aplicación en materia sanitaria;

Que en consecuencia, es el Ministerio de Salud de la provincia, la única autoridad competente en materia sanitaria para determinar cualquier medida restrictiva, temporaria y excepcional para preservar la salud pública;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el sindicato docente UnTER por Nota N° 982/21 informa la suspensión de la presencialidad docente, lo que motivó el dictado de la Resolución N° 3100/21;

Que en reunión paritaria, llevada a cabo en el mes de diciembre del presente año, entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación con el sindicato UnTER, la gubernamental propone la derogación de la Resolución N° 3100/21, como parte integral de la propuesta;

Que en consecuencia se debe proceder a derogar la Resolución N° 3100/21;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente conforme el Artículo 165° de la Ley F N° 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 3100/21 del Consejo Provincial de Educación, ello en un todo de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Unidades de Gestión correspondientes, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación, a todas las Supervisiones de Educación, por su intermedio a los Establecimientos Educativos, a la Secretaria de Estado de Trabajo, a la UnTER y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 6080**

Mgter. Angélica PORTALES  
Vocal Gubernamental  
Consejo provincial de Educación  
Provincia de Río Negro